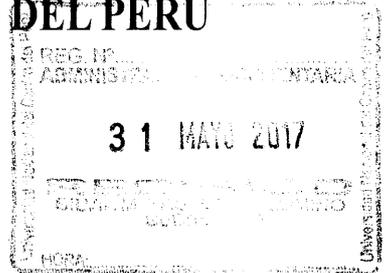




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1318-R-2017



Huancayo, 31 MAY 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 023-03-H.L. del 22 de marzo 2017, a través del cual el Mg. Hugo Rósulo Lozano Núñez, Secretario General de la UNCP, solicita ameritamiento por cumplimiento de encargo de Asamblea Universitaria.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Mg. Hugo Rósulo Lozano Núñez, Secretario General de la UNCP, manifiesta que la Asamblea Universitaria aprobó la emisión de un pronunciamiento sobre el incumplimiento del Artículo 96° de la Ley N° 30220, encargo que cumplieron, publicando el pronunciamiento en el diario La República a nivel nacional y en el diario El Correo a nivel regional, solicitando el ameritamiento correspondiente para los autores;

Que, el Artículo 244° del Estatuto Universitario establece los derechos de los docentes y en su inciso k) señala: Gozar de incentivos al desempeño destacado en la función docente, investigación y responsabilidad social. El reglamento general de la UNCP normara los procedimientos e indicadores de evaluación para calificar y otorgar los incentivos; concordante con el Artículo 88° numeral 88.11;

Que, es política institucional reconocer a las autoridades, miembros docentes y no docentes de la UNCP que han cumplido a satisfacción las tareas encomendadas en procura del avance académico y tecnológico de nuestra Casa de Estudios Superiores; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° FELICITAR Y AMERITAR a los docentes por la publicación del pronunciamiento sobre el incumplimiento del Artículo 96° de la Ley N°30220, en el diario La República a nivel nacional y en el diario El Correo a nivel regional, conforme a la relación siguiente:

- **Mg. Juan Tarcisio Lino Gómez**
Docente Facultad de Economía
- **Mg. Clemente Ccahuana Chocce**
Docente Facultad de Antropología
- **Mg. Hugo Rósulo Lozano Núñez**
Docente Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica
- **Mg. Ernesto Alderete Güere**
Docente Facultad de Ciencias de la Comunicación

2° DISPONER que la presente Resolución se incluya en el file personal de los docentes en la Oficina de Escalafón Universitario.

Regístrese, comuníquese y emplácese



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR